



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra ENOC MARTINEZ VILLANUEVA adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al cajero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR por incumplimiento a la orden de embargo comunicada. Provea. Radicado: 2021-000433-00

Arjona, noviembre 8 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre ocho (8) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al cajero pagador de la SECRETARIA D EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR a fin de que explique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos que por concepto de embargo fueron decretados por este juzgado .

Hágasele saber que deben dar cumplimiento de manera inmediata a dichas ordenes, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>061</u>
En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior. <u>Isaias Hincapie Moncada</u>
SECRETARIO